

Municipio de Tonalá, Jalisco

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-14101-19-1267-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1267

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	133,607.1
Muestra Auditada	133,607.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Tonalá, Jalisco, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Tonalá, Jalisco, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta, y su difusión entre el personal y terceros relacionados con el municipio. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de comités de ética e integridad, control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización, así como evaluar su desempeño. • Estableció los objetivos y metas estratégicas para su cumplimiento, así como indicadores para medir su cumplimiento. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas del municipio.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Contó con manuales de procedimientos para definir los procesos sustantivos y adjetivos del municipio. • Dispuso de un Comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, clave de acceso a los sistemas, programas y datos. • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su plan de desarrollo municipal. • No dispuso de programas para adquisiciones de equipos, software y servicios de mantenimiento de equipos informáticos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de sistemas para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con evidencia de la autoevaluación del cumplimiento de los objetivos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 66 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubicó al Municipio de Tonalá, Jalisco, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Tonalá, Jalisco, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implementación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan suficientes para controlar la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, en la confiabilidad de su información y en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2023-D-14101-19-1267-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tonalá, Jalisco, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Tonalá, Jalisco, recibió de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del estado de Jalisco los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 133,607.1 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Tonalá, Jalisco, recibió recursos del FAISMUN por 133,607.1 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 1,677.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 135,284.9 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 80 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 132,379.3 miles de pesos, lo que representó el 97.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2024	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	9	12,845.2	9.5	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	2,356.3	1.7
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	13	19,261.1	14.2	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Urbanización	28	47,423.9	35.1	Subtotal (B)	2,356.3	1.7
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector salud	1	10,980.4	8.1			
Infraestructura básica del sector educativo	28	39,198.8	29.0			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0			
Subtotal obras y acciones	79	129,709.4	95.9	Reintegros y remanentes		
Gastos indirectos	1	2,669.9	2.0	Reintegros a la TESOFE	546.4	0.4
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0	Remanentes en la cuenta bancaria	2.9	n.s.
Subtotal (A)	80	132,379.3	97.9	Subtotal (C)	549.3	0.4
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		135,284.9	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

n.s.: no significativo.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	64	106,780.6	78.9
ZAP rural	0	0.0	0.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	15	22,928.8	17.0
TOTALES	79	129,709.4	95.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	51	82,285.5	60.8
Complementaria	28	47,423.9	35.1
TOTALES	79	129,709.4	95.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Tonalá, Jalisco, destinó el 78.9% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 35.1% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 2,669.9 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 2.0% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Tonalá, Jalisco, presentó un saldo al 30 de abril de 2024 correspondiente a los recursos remanentes del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por 2.9 miles de pesos, de los cuales no se entregó la documentación que acredite el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO							
FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN							
CUENTA PÚBLICA 2023							
(Miles de pesos)							
Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 30/04/2024	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
				Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
Municipio de Tonalá, Jalisco	0284	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	2.9	546.4	0.00	2.9	2.9
TOTALES			2.9	546.4	0.00	2.9	2.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinaron recursos por reintegrar a la TESOFE por 2.9 miles de pesos.

El Municipio de Tonalá, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 2,914.11 pesos, más intereses por 130.23 pesos a la Tesorería de la Federación, consistente en línea de captura, referencia/transferencia bancaria y recibo de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, lo que comprueba que se reintegraron el 15 de noviembre de 2024, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Tonalá, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número J.I.I.P.R.A./001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Tonalá, Jalisco, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 23 proyectos por un importe pagado de 56,638.1 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	5704	Construcción de empedrado zampeado, piedra ahogada en concreto, ubicada en calle loma norte entre calle loma escondida y calle ciprés, Colonia Loma Bonita, Municipio de Tonalá, Jalisco.	Urbanización	ZAP urbanas	Sí	Sí	N/A	2,398.4
2	41915	Sustitución de red de drenaje sanitario y red de agua potable, en calle ojuelos entre calle Cuautitlán y Calle San Cristóbal de la barranca, Colonia Jalisco IV sección, Municipio de Tonalá, Jalisco.	Agua potable	ZAP urbanas	Sí	Sí	N/A	2,283.0
3	48506	Construcción de techado para patio en la Escuela CECyTEJ ubicada en la calle Leona Vicario entre calle crepúsculo y cerrada, en la Colonia el panorámico, Municipio de Tonalá, Jalisco.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP urbanas	Sí	Sí	N/A	2,305.8
4	62851	Construcción de techado para patio en la Escuela J. Jesús Martínez y Adolfo López Mateos ubicada en la calle loma Aldama No. 2, entre la calle González Ortega y calle loma del monte, Colonia loma bonita, Municipio de Tonalá, Jalisco.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP urbanas	Sí	Sí	N/A	1,714.8
5	110408	Construcción de empedrado zampeado, piedra ahogada en concreto, en calle loma honda entre calle loma escondida y calle ciprés, Colonia loma bonita, Municipio de Tonalá, Jalisco.	Urbanización	ZAP urbanas	Sí	Sí	N/A	1,742.7
6	111901	Construcción de escalinata y construcción de empedrado de cuña en cama de jalecillo, en calle Reyna Cihualpilli entre calle Náhuatl y calle Rey Maztla, Colonia rey Xólotl, Municipio de Tonalá, Jalisco.	Urbanización	ZAP urbanas	Sí	Sí	N/A.	1,480.9
7	117986	Construcción de techado para patio en la Escuela Primaria Gregorio Torres Quintero, ubicada en privada Reforma No. 12 entre calle Reforma y calle huertas, Colonia Altamira, Municipio de Tonalá, Jalisco.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP urbanas	Sí	Sí	N/A	1,498.7

Gasto Federalizado

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
8	118455	Sustitución de red de drenaje sanitario y construcción de empedrado zampeado, piedra ahogada en concreto, en calle Miguel Alemán entre calle Vallarta y calle los pinos, Colonia Santa Paula, Municipio de Tonalá, Jalisco.	Drenaje y letrinas	ZAP urbanas	Sí	Sí	N/A	1,556.5
9	156199	Sustitución de red de drenaje sanitario y red de agua potable, en la calle Francisco Villa entre avenida de las rosas y avenida del paraíso, Colonia Jauja, Municipio de Tonalá, Jalisco.	Agua potable	ZAP urbanas	Sí	Sí	N/A.	1,593.9
10	156922	Construcción de empedrado de cuña en cama de jalecillo en privada pajarito entre calle guamúchil y cerrada, privada plata entre calle Antonio Duran y cerrada, privada Dionisio Pajarito entre calle Dionisio Pajarito y cerrada, privada San Juan entre calle Dionisio Pajarito y cerrada y privada sin nombre entre calle Antonio Duran y cerrada y construcción de red de drenaje sanitario en privada pajarito entre Calle guamúchil y cerrada, Colonia la ladrillera, Municipio de Tonalá, Jalisco.	Drenaje y letrinas	ZAP urbanas	Sí	Sí	N/A	2,397.4
11	158757	Construcción de empedrado zampeado, piedra ahogada en concreto, en calle camino a Zalatlán entre calle Pedro Moreno y calle Diego Rivera, Colonia villas del bosque, Municipio de Tonalá, Jalisco.	Urbanización	ZAP urbanas	Sí	Sí	N/A	2,405.2
12	161118	Construcción de empedrado zampeado, piedra ahogada en concreto, en la calle Francisco Villa entre avenida de las rosas y avenida del paraíso, Colonia Jauja, Municipio de Tonalá, Jalisco.	Urbanización	ZAP urbanas	Sí	Sí	N/A	2,405.1
13	194573	Construcción de empedrado de cuña en cama de jalecillo, en la calle la orquídea entre carretera libre a Zapotlanejo y cerrada y priv. La orquídea entre calle la orquídea y calle roble, Colonia Jauja, Municipio de Tonalá, Jalisco.	Urbanización	ZAP urbanas	Sí	Sí	N/A	2,070.3

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
14	195275	Construcción de empedrado zampeado, piedra ahogada en concreto, en calle pinar de las palomas entre calle Santa Irma y calle San Carlos, Colonia arcos de Zalatlán, Municipio de Tonalá, Jalisco.	Urbanización	ZAP urbanas	Sí	Sí	N/A	2,402.4
15	195526	Construcción de red de agua potable, en camino a Santa Rita poniente entre periférico nvo. oriente y calle sin nombre y camino a Santa Rita norte entre camino a Santa Rita poniente y calle sin nombre, Colonia Jauja, Municipio de Tonalá, Jalisco.	Agua potable	ZAP urbanas	Sí	Sí	N/A	1,489.6
16	196688	Construcción de empedrado de cuña en cama de jalecillo, en la calle roble entre carretera libre a Zapotlanejo y cerrada, Colonia Jauja, Municipio de Tonalá, Jalisco.	Urbanización	ZAP urbanas	Sí	Sí	N/A	2,370.6
17	198713	Construcción de red de drenaje sanitario, en camino a Santa Rita poniente entre periférico nvo. oriente y calle sin nombre y camino a Santa Rita norte entre camino a Santa Rita poniente y calle sin nombre, Colonia Jauja, Municipio de Tonalá, Jalisco.	Drenaje y letrinas	ZAP urbanas	Sí	Sí	N/A	2,405.6
18	200489	Ampliación de la Unidad Médica Centro Pbro. Rafael González González, etapa 2, ubicada en calle Hidalgo No. 425, cabecera municipal, Municipio de Tonalá, Jalisco.	Infraestructura básica del sector salud	ZAP urbanas	Sí	Sí	N/A	10,980.4
19	278900	Construcción de redes hidrosanitarias en calle 16 de Septiembre entre Calle Francisco I. Madero y calle Santos Degollado, en la cabecera municipal de Tonalá, Jalisco.	Drenaje y letrinas	ZAP urbanas	Sí	Sí	N/A	2,949.3
20	278993	Construcción de red de agua potable, red de drenaje sanitario y construcción de empedrado zampeado, piedra ahogada en concreto, en calle Constitución entre calle Reforma y calle Niños Héroes, Colonia Santa Cruz de las Huertas, Municipio de Tonalá, Jalisco.	Drenaje y letrinas	ZAP urbanas	Sí	Sí	N/A	1,442.5

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
21	325796	Construcción de techado para patio en la Escuela Primaria David Alfaro Siqueiros, ubicada calle Josefa Ortiz de Domínguez entre avenida loma bonita y calle loma estrella, Colonia loma bonita, Municipio de Tonalá, Jalisco.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP urbanas	Sí	Sí	N/A	1,658.8
22	330292	Construcción de techado para patio en la Escuela Primaria Urbana No. 1120 Atzihualpilli ubicada en calle canario entre calle ruiseñor y calle tucán, Colonia pinar de las palomas, Municipio de Tonalá, Jalisco.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP urbanas	Sí	Sí	N/A	2,059.0
23	64188	Gastos Indirectos para la prestación de servicios técnicos	Gastos indirectos	N/A	Sí	N/A	N/A	3,027.2
							TOTAL	56,638.1

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

N/A: No aplicable.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la LCF, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Tonalá, Jalisco, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, y que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, dicha documentación no fue cancelada en su totalidad con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

El Municipio de Tonalá, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la

comprobación de que los expedientes se cancelaron parcialmente con la leyenda de “operado” y se identificaron con el nombre del fondo, consistente en pólizas de registro contable, comprobantes de pago, facturas, estimaciones y contratos; sin embargo, no presentó evidencia de que el comprobante de pago de la póliza de diario número 148 del 8 de noviembre de 2023 contara con la leyenda “operado” ni que se identificara con el nombre del fondo, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Tonalá, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número J.I.I.P.R.A./001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Municipio de Tonalá, Jalisco, presentó cuatro Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un monto total de 7,860.2 miles de pesos, correspondientes a recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, que se encontraron cancelados a la fecha de la auditoría, sin que el municipio presentara las reexpediciones vigentes correspondientes.

El Municipio de Tonalá, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 7,860,245.33 pesos consistente en las cuatro facturas expedidas y vigentes en sustitución de las canceladas, así como las aclaraciones del proveedor y la Dirección General de Obras Públicas, con lo que se solventa lo observado.

8. El Municipio de Tonalá, Jalisco, por medio de su Tesorería Municipal, realizó pagos con recursos del fondo por un total de 2,356.3 miles de pesos, financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, de los cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que dichos recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, 17 y 21; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

El Municipio de Tonalá, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 1,998,910.73 pesos que consiste en las facturas en su formato XML, las pólizas de registro contable, los comprobantes de pago, las estimaciones y los contratos; sin embargo, quedó pendiente de aclarar un monto de 357,359.14 pesos para gastos indirectos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-14101-19-1267-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 357,359.14 pesos (trescientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve pesos 14/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que los recursos por gastos indirectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, 17 y 21 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

9. El Municipio de Tonalá, Jalisco, por medio de su Dirección General de Obras Públicas, adjudicó 22 contratos por un importe de 53,610.9 miles de pesos, financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, de los cuales 21 fueron por adjudicación directa por un importe de 42,630.4 miles de pesos y un contrato por invitación restringida por un importe de 10,980.4 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas se ampararon en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos precedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y que se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

10. El Municipio de Tonalá, Jalisco, por medio de su Dirección General de Obras Públicas, ejecutó las obras públicas del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas se soportaron con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

11. El Municipio de Tonalá, Jalisco, por medio de la Presidencia Municipal, celebró 25 contratos por adjudicación directa por un importe de 3,027.2 miles de pesos, financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que los procesos de adjudicación y contratación se fundamentaron en el Reglamento Municipal de Adquisiciones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, cuando por la naturaleza de los servicios prestados (supervisión, verificación y seguimiento de los trabajos relativos a obra pública), les era aplicable lo estipulado en el Reglamento de Obra Pública del Municipio de Tonalá, Jalisco; adicionalmente, los contratos de prestación de servicios técnicos no contaron con los anexos de las especificaciones de los servicios conforme lo exige la normativa.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Tonalá, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número J.I.I.P.R.A./002/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El Municipio de Tonalá, Jalisco, por medio de la Presidencia Municipal, no ejecutó las acciones del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, correspondientes a gastos indirectos por 3,027.2 miles de pesos, conforme la normativa aplicable, ya que se observó que en la prestación de servicios no se apegaron a las acciones señaladas en el Catálogo del FAIS, ya que no acreditó el cumplimiento de los perfiles de los prestadores de servicios, no presentó la evidencia de su experiencia en el ramo, no contó con los informes y entregables de las actividades desempeñadas en relación con las obras supervisadas ni entregó los informes de cumplimiento firmados por las áreas a las que les reportan dichos prestadores de servicios.

El Municipio de Tonalá, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las aclaraciones y la documentación que consiste en los expedientes con los que acreditó el cumplimiento de los perfiles de los prestadores de servicios, presentó la evidencia de su experiencia en el ramo, contó con los informes y entregables de las actividades desempeñadas en relación con las obras supervisadas, entregó los informes de cumplimiento firmados por las áreas a las que les reportan dichos prestadores de servicios, con lo que se solventa lo observado.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

13. Con la verificación física de los 22 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Tonalá, Jalisco, por medio de su Dirección General de Obras Públicas, con un importe pagado de 53,610.9 miles de pesos, de los que se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de

operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

14. El Municipio de Tonalá, Jalisco, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 360,403.48 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,044.34 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 130.23 pesos se generaron por cargas financieras; 357,359.14 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Tonalá, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 133,607.1 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Tonalá, Jalisco, recibió recursos del fondo por 133,607.1 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 1,677.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 135,284.9 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 80 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 132,379.3 miles de pesos, lo que representó el 97.9% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno se observó que ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Tonalá, Jalisco, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Reglamento de Obra Pública del Municipio de Tonalá, Jalisco, y los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se observó que se reintegraron recursos de forma extemporánea, hubo documentación que no se canceló con la leyenda de "operado" ni se identificó con el nombre del fondo, realizó la contratación de gastos indirectos conforme su reglamento de adquisiciones cuando debió ser con el de obra pública, las observaciones determinadas fueron promovidas por el ente fiscalizado antes de la emisión de este informe; asimismo, realizó pagos para gastos indirectos con recursos del fondo, de los cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que dichos recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos por la normativa, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 357.4 miles de pesos; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 9.5% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 14.2% a drenaje y letrinas, el 35.1% a urbanización, el 8.1% a infraestructura básica del sector salud, el 29.0% a infraestructura básica del sector educativo y el 2.0% en gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 78.9% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 35.1% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Tonalá, Jalisco, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio DC/0228/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado

por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 8 se considera atendido parcialmente.



1 hoja, los 3

Folio: 770557732036

LIC. Leon



5064



Administración 2024-2027

2396



DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

DC/0228/2024

Asunto: Respuesta en alcance al oficio AEGF/8170/2024

Auditoria 1267

Tonalá, Jalisco, a 06 diciembre del 2024

MTRA. VERÓNICA LOPEZ GALLEGOS

DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C3"



Presente:

Por medio de la presente aprovecho para saludarlo y en seguimiento al oficio DAGFC3/097/2024 donde se ordena notificar la cita a la reunion y a su vez nos envían la Cedula de Resultados, de la auditoría número 1267, con motivo de la fiscalización de la cuenta Pública 2023 para la auditoria de cumplimiento Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Atendiendo los resultados con observacion, se anexa a este oficio una memoria certificada con la siguiente informacion:

Resultado 1

Se está trabajando en la instalación de los comités de ética e integridad, control interno, administracion en riesgos, control y desempeño institucional.

Resultado 4

Le comento, despues de realizar el reintegro de intereses en el mes de enero, no nos percatamos que posteriormente se depositaron los rendimientos generados al 12 de noviembre del 2024 y con esta fecha se realizó el reintegro a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco. En la carpeta "Resultado 4" encontrara:

- a) Referencia Bancaria
- b) Transferencia bancaria
- c) Oficio de notificacion a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco
- d) Factura
- e) Documentos entregados por parte de la Secretaría de la Hacienda (orden de pago, Solicitud de pago, Poliza contable, solicitud de entero a favor de la tesoreria de la federación, recibo y copia de los documentos entregados por esta Direccion.

Resultado 6

En la carpeta "Resultado 6" encontrara las polizas que tenian pendientes documentos por cancelar con la leyenda "Operado FAISMUN". Cabe hacer mención que por un error involuntario se extravió la impresión del Spei de la póliza de diario 148 del 08 de noviembre del 2023, por lo que anexamos el estado de cuenta en PDF donde se puede observar la salida del recurso con los datos de esta.

Resultado 7

Se solicito al proveedor que se realizara la sustitución de las facturas canceladas, en la carpeta "Resultado 7" encontrara el oficio donde la Direccion de Obras Publicas hace la solicitud al proveedor de la sustitución de las facturas, tambien encontrara la respuesta del proveedor asi como los PDF, XML y la verificación de las facturas

Resultado 8

Sobre la diferencia de recursos por \$2'356,269.87 (dos millones trecientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y nueve pesos, 87/100 m.n.). Le comento; Como lo platicamos en la video llamada que tuvimos el viernes 15 de noviembre, se anexa el papel de trabajo con

@gobiernotonalá /gobiernotonalá @gobierno_tonalá Gobierno Tonalá



el desglose de los gastos indirectos, en ese papel de trabajo encontrara el resumen de los pagos de estos gastos, tambien encontrara una carpeta con todas las listas de raya donde vera el total de percepciones y deducciones por prestador para una mejor verificación de los gastos indirectos. Tambien se anexan los XML de las facturas 368 y 871 que estaban pendientes, quedando esta diferencia de la siguiente manera:

SIN XML	
XML Factura 468	\$1,141,496.73
XML Factura 871	\$857,414.00
Sumas	\$1,998,910.73
Gastos indirectos	
Retencion de ISR	\$280,242.51
Impuestos estatales	\$83,160.00
Otras retenciones	\$4,000.00
Pensión Alimenticia	\$22,249.92
Ajuste al Neto	\$0.66
Sumas	\$389,653.09
TOTAL	\$2,388,563.82

Resultado 11 y 12

En cuanto a la contratación de los prestadores de servicio, con el fin de eficientar recursos y atender las necesidades de atender los requerimientos para el mejor cumplimiento con la supervisión, registro, archivo, elaboracion de contratos, digitalizacion, etc., se determinó efectuar la contratación de personal que apoyara a las diferentes areas que intervienen en los procesos, desde la planeación, contratación, supervisión, elaboracion de contratos, supervisión de obra, plataformas, registros contables, presupuesto, archivo y digitalizacion, entre otros.

Se contrataron abogados para que apoyaran en la revision de los contratos, administradores para apoyo en el registro de la informacion en las diferentes plataformas así como transparencia, arquitectos e ingenieros para supervisión de obra, contadores para el registro contable, control presupuestal, archivo y digitalizacion de documentos.

Anexo en una memoria USB encontrara la documentacion de estas personas con los reportes entregados de manera mensual asi como el reporte anual que presentaron para terminar el ejercicio fiscal.

Sin otro particular me despido agradeciendo de antemano su atención y le reitero mis más atentas consideraciones, quedando como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y soberanía de los Estados"

"200 Años del Reconocimiento de la Villa de Tonalá"

Yolanda D. Suarez A.
MTRA. YOLANDA DENICE SUAREZ AGUAYO
ENLACE

DIRECTORA DE CONTABILIDAD
MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO



c.c.p. Archivo
 c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial de Gasto Federalizado
 c.p. Lic. Marciano Cruz Ángeles, Director General de Auditoria del Gasto Federalizado "C", de la Auditoria Superior de la Federación. -para conocimiento

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tonalá, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracciones I y II.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 49, párrafo primero.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracción IV, 17 y 21.
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, artículo 58; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.